

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 4 de Agosto de 1952

Núm. 174

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1706  
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 23 de Julio de 1952 por la que se deroga la de 22 de Mayo de 1945 sobre respigueo.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las circunstancias que aconsejaron dictar la Orden ministerial de 22 de Mayo de 1945,

Este Ministerio de Agricultura ha ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Queda derogada la Orden ministerial de 22 de Mayo de 1945, por la cual se consideraba labor cultural obligatoria el respigueo de todas las tierras productoras de trigo, maíz, centeno o leguminosas aptas para la alimentación humana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de Julio de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. 2996

### ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Administración Local

Rectificación a la Orden de 17 de Julio de 1952 (Boletín Oficial del Estado del 22) por la que se resolvió el concurso convocado por Orden de 11 de Mayo de 1951 (Boletín Oficial del Estado del 17) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Observado error en el segundo apellido con que figura don Manuel Arias Suárez en la relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 del corriente, en resolución del concurso convoca-

do por Orden de 11 de Mayo de 1951 (Boletín Oficial del Estado del 17),

Esta Dirección General ha acordado rectificarla en el sentido de considerar que el nombre y apellidos del indicado Secretario, designado para la Secretaría del Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), son los de don Manuel Arias Suárez y no don Manuel Arias Sánchez, como por error figura en la indicada relación.

El Gobernador civil de León ordenará la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de Julio de 1952.—El Director general, José García Hernández. 2995

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### VIAS PECUARIAS

#### CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valderas de esta provincia por Orden Ministerial de fecha 17 de Julio de 1952, cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente incoado por la Dirección General de Ganadería con el fin de efectuar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valderas (León).

Resultando: Que habiendo solicitado la Alcaldía de Valderas, se expidiera por esta Dirección general certificación para acreditar si una finca de aquel término está clasificada como vía pecuaria, se interesó del Sindicato Nacional de Ganade-

ría, con fecha 10 de Abril de 1951, la remisión de una certificación sobre datos existentes en los Archivos sobre las vías pecuarias del mencionado término municipal, así como el proyecto de clasificación formulado en el año 1951 por el Perito Agrícola D. Enrique Gallego Fresno, siendo remitidos ambos documentos con fecha 30 de Abril de 1951.

Resultando: Que con fecha 26 de Mayo de 1931 fué nombrado el Perito Agrícola D. Eugenio Fernández Cabezón, para realizar los trabajos y formular el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Valderas, el cual después de reconocido el terreno, oído el Ayuntamiento y Hermandad de Labradores y Ganaderos, realizado una información testifical formuló el mencionado proyecto de clasificación con fecha 3 de Febrero de 1952.

Resultando: Que con fecha 4 de Marzo de 1952, fué remitido el proyecto al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valderas, para exposición al público y que también una copia del mismo fué remitida al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León y que pasados los plazos, fué devuelto por la Alcaldía de Valderas con fecha 15 de Abril de 1952 acompañado de los informes reglamentarios.

Resultando: Que por D. René Abad Palacios, fué dirigido escrito a la Dirección General de Ganadería, oponiéndose al proyecto de clasificación, adjuntando escritura de compraventa de su finca, certificación del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan y de la Delegación Provincial de Sindicatos de León y que dicho escrito fué informado por la Alcaldía y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Resultando: Que también por don Francisco López Sarmiento, fué elevado escrito a la Dirección General de Ganadería, siendo informado igualmente por ambos Organismos.

Resultando: Que por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias D. Ildefonso Moruza Ruiz

2  
fué remitido el informe preceptivo.  
Resultando: Que con fecha 23 de Junio de 1952, fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, y el Reglamento General de procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valderas (León) se han tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, habiendo sido informado favorablemente por la Alcaldía y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos según preceptúa el artículo 11 del vigente Reglamento y que en su confección además de los datos del Archivo del Sindicato Nacional de Ganadería y los planos del Instituto Geográfico y Catastral, se tuvo en cuenta una información testifical practicada en el Ayuntamiento.

Considerando: Que no procede estimar la reclamación formulada por D. René Abad Palacios, oponiéndose al Proyecto de Clasificación, ya que el Descansadero «Molino de Arriba» figura en los datos del Archivo del Sindicato Nacional de Ganadería y los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical así como la información testifical, confirma el carácter de vía pecuaria del citado Descansadero que el Sr. Abad considera como de su propiedad. Del examen de la cláusula tercera de la escritura de compraventa presentada por el reclamante, se deduce que el vendedor no respondía de las situaciones que en el futuro pudieran presentarse respecto a extensión de la finca, lindes, elementos físicos, etc., lo que confirma el informe de la Alcaldía, de haberse considerado desde tiempo inmemorial como vía pecuaria hasta por los propios interesados, que se titulaban dueños y que nunca se opusieron a la entrada del ganado.

Considerando: Debe estimarse la reclamación formulada por D. Francisco López Sarmiento de que en el Abrevadero de la Isla del Pregonero existen dos fincas de su propiedad, y remitirse al momento en que se practique el deslinde, para determinar los límites del mencionado abrevadero.

Considerando: Que el informe técnico del Ingeniero Inspector del Servicio D. Ildelfonso Moruza Ruiz, es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación con las únicas modificaciones que anteriormente se señalan.

Considerando: Que con fecha 10 de Julio de 1952 es informado este

expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando: Que se han seguido los trámites reglamentarios.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valderas (León) en el que se consideran:

*Vías Pecuarias necesarias*

- 1.<sup>a</sup> Colada del Camino Ancho.
- 2.<sup>a</sup> Colada de la Costana Mayor.
- 3.<sup>a</sup> Colada llamada Sendal del Pocico.
- 4.<sup>a</sup> Colada de Carrajudea o Zamorana.
- 5.<sup>a</sup> Colada del Camino de La Bañeza.
- 6.<sup>a</sup> Colada del Charco del Ahogado.
- 7.<sup>a</sup> Colada de la Cuesta Grande.
- 8.<sup>a</sup> Colada del Puente de Madera.
- 9.<sup>a</sup> Colada de Valdefuentes.
10. Colada de Villagrà.
11. Vereda de Vallajina.
12. Vereda del Monte Roales.
13. Vereda del Quintanilla.
14. Abrevadero de Radales el Pequeño.

15. Abrevadero del Camino de Mayorga.

16. Abrevadero del Vado de la Parva.

17. Abrevadero del Radales el Grande.

18. Colada de Villanueva.

19. Abrevadero del Puente de Piedra.

20. Abrevadero y Descanso del Molino de Arriba.

21. Abrevadero del Pocico.

22. Abrevadero del Charco del Ahogado.

23. Abrevadero de la Isla del Pregonero.

24. Abrevadero del Roquero de Valdefuentes o Los Caños.

Descansadero de las Eras.—En el que los vecinos del pueblo tienen establecidas las eras de pan trillar con el solo derecho a desgranar frutos y con las condiciones que se señalan detalladamente en el proyecto de clasificación.

Si además de las reseñadas existieran más vías pecuarias no incluidas en la presente clasificación, éstas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de Julio de 1952.—R. Cavestany.—Rubricado.—Al pie.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

León, 29 de Julio de 1952.

2986 El Gobernador Civil.

## Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 98

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cármenes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Cármenes.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Cármenes.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 19 de Julio de 1952.

2928

El Gobernador civil

° ° °

CIRCULAR NÚM. 99

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Garrafe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos que integran el partido.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Garrafe. Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 19 de Julio de 1952.

2929

El Gobernador Civil,

° ° °

CIRCULAR NÚM. 100

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Fabero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Fabero.

Señalándose como zona sospecho  
sa todo el Ayuntamiento de Fabero.  
Como zona infecta el citado pue-  
blo.

Y zona de inmunización, el expre-  
sado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han  
sido adoptadas son las reglamenta-  
rias.

Y las que deben ponerse en prác-  
tica, las consignadas en el Capí-  
tulo XXXIII del vigente Reglamento  
de Epizootias.

León, 21 de Julio de 1952.

2930

El Gobernador Civil,

o o

#### CIRCULAR NUMERO 101

Habiéndose presentado la epizoo-  
tia de Fiebre Aftosa en el ganado  
existente en el término municipal de  
Riello, en cumplimiento de lo pre-  
venido en el artículo 12 del vigen-  
te Reglamento de Epizootias de 26  
de Septiembre de 1933 (*Gaceta del*  
3 de Octubre), se declara oficialmen-  
te dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuen-  
tran en los pueblos de Trascastro,  
La Urz y Guisatecha.

Señalándose como zona sospecho

sa todo el Ayuntamiento de Riello.

Como zona infecta los citados pue-  
blos.

Y zona de inmunización el expre-  
sado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han  
sido adoptadas son las reglamenta-  
rias.

Y las que deben ponerse en prác-  
tica, las consignadas en el Capí-  
tulo XXXIII del vigente Reglamento  
de Epizootias.

León, 21 de Julio de 1952.

2931

El Gobernador Civil,

### Excm. Diputación Provincial

#### ANUNCIO

La Corporación provincial de mi  
Presidencia en sesión de 27 de Junio  
último aprobó el Balance de las ope-  
raciones de contabilidad realizadas  
hasta el día 31 de Mayo último, re-  
mitido por la Intervención de Fon-  
dos provinciales, pudiendo ser exa-  
minado por cuantos lo deseen en  
dicha Intervención.

León, 10 de Julio de 1952.—El Pre-  
sidente, Ramón Cañas.—El Secreta-  
rio accidental, Francisco Roa. 2755

### Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Inge-  
niero Jefe del Distrito Minero de  
León.

Hago saber: Que por D. Eduardo  
Moro Sáinz, vecino de Oviedo, se ha  
presentado en esta Jefatura el día  
dieciocho del mes de Abril, a las  
doce horas y veinte minutos, una so-  
licitud de permiso de investigación  
de cobre, de veinticinco pertenencias,  
llamado «Lolita», sito en el paraje  
del término de Carriello, Ayun-  
tamiento de Campo de la Lomba,  
hace la designación de las citadas  
veinticinco pertenencias en la forma  
siguiente:

Se tomará como punto de partida  
el centro de la boca-mina antigua  
conocida con el nombre del Médico  
su parte N. en dirección S. se medi-  
rán 500 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> es-  
taca.

De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Oeste 500 metros.

De 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Norte 500 »

De 3.<sup>a</sup> a P.p. Este 500 »

Quedando cerrado el perímetro de  
las pertenencias cuya investigación  
se solicita.

Presentados los documentos seña-  
lados en el artículo 10 de la Ley de  
Minas y admitido definitivamente  
dicho permiso de investigación, en  
cumplimiento de lo dispuesto en el  
artículo 12 de la citada Ley de Mi-  
nas, se anuncia para que en el plazo  
de treinta días naturales puedan  
presentar los que se consideren per-  
judicados sus oposiciones en instan-  
cia dirigida al Jefe del Distrito Mi-  
nero.

El expediente tiene el núm. 11.648.

León, 7 de Julio de 1952.—José  
Silvariño. 2716

o o

Don José Silvariño González, Inge-  
niero Jefe del Distrito Minero de  
León.

Hago saber: Que por D. Miguel  
García Rodríguez, vecino de Ponfe-  
rrada, se ha presentado en esta Je-  
fatura el día veintiséis del mes de  
Mayo, a las diez horas, y cincuenta  
minutos, una solicitud de permiso  
de investigación de carbón de setecien-  
tas pertenencias, llamado «La  
Gran Recubierta» sito en el paraje  
«El Campón» y otros, del término de  
Toreno del Sil, Ayuntamiento de To-  
reno del Sil, hace la designación de  
las citadas setecientas pertenencias  
en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
el centro del mojón o punto kilomé-  
trico número 20 de la carretera de  
Ponferrada a La Espina, y desde este  
punto se medirán sucesivamente:  
200 metros al Este y se colocará una  
estaca auxiliar; de ésta 1.200 metros  
al Norte y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca;  
de ésta 3.500 al Oeste la 2.<sup>a</sup>; de ésta  
2.000 al Sur la 3.<sup>a</sup>; de ésta 3.500 al  
Este la 4.<sup>a</sup> y de ésta con 800 metros

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1952

Mes de Julio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones  
de este mes, acuerda esta Excm. Diputación, conforme previenen las  
disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD — Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales .....	150.000 00
2.º	Representación provincial.....	20.000 00
5.º	Gastos de recaudación.....	20.000 00
6.º	Personal y material.....	190.000 00
8.º	Beneficencia.....	400.000 00
9.º	Asistencia social .....	300.000 00
10.	Instrucción pública.....	15.000 00
11.	Obras públicas y edificios provinciales.....	75.000 00
14.	Agricultura y Ganadería .....	»
15.	Crédito provincial.....	»
19.	Resultas .....	»
TOTAL GENERAL.....		1.170.000 00

Importa esta distribución las figuradas un millón ciento setenta mil  
pesetas.

León, 18 de Junio de 1952.—El Interventor, Alberto Diez Na-  
varro.

#### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

DICTAMEN.—Esta Comisión en sesión del día de hoy, acordó prestar  
su conformidad a la presente distribución de fondos y someterla a la  
aprobación de la Diputación.

León a de de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.

SESION DE 27 DE JUNIO DE 1952

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la Provincia.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario,  
P. I., Francisco Roa Rico, 2755

al Norte se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.666. León, 7 de Julio de 1952.—José Silvariño. 2717

### Líneas Eléctricas

#### ANUNCIO

«Minas de Fabero, S. A.», explotadora de las minas «Nicanor y otras», sitas en término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, solicita autorización para construir una nueva línea a 30.000 voltios y para instalar un transformador, destinados a mejorar el servicio eléctrico del grupo «Corralinas».

La longitud de la línea trifásica será de 747 metros y se derivará de la de Eléctricas Leonesas, S. A., que va de Matarrosa a Fabero, enganchando a la entrada del transforma-

dor del grupo «Pozaca» y terminando en la caseta de transformación del grupo «Corralinas».

Toda la instalación que se proyecta se encuentra situada sobre el terreno comunal perteneciente al término municipal de Fabero.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando en este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 23 de Junio de 1952.—Por El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2576 Núm. 709.—54,45 ptas.

## Dirección General de Ganadería

## Servicio provincial de Ganadería

### PROVINCIA DE LEON

MES DE MAYO DE 1952

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Sahagún	Villamartín	Bovino	11	39	50			
Idem	León	Sariegos	Idem	13	10	23			
Idem	Idem	S. Andrés del Rabanedo	Idem	31		31			
Idem	Astorga	Brazuelo	Idem	5	34	40			
Idem	Valencia D. Juan	Valdevimbre	Idem	3	19	22			
Idem	Astorga	Villates de Orbigo	Idem	11		11			
Idem	León	Valverde de la Virgen	Idem	28	4	32			
Idem	Ponferrada	Igüeña	Idem	27	3	30			
Idem	Sahagún	Cubillos de Rueda	Idem	42	30	72			
Idem	Idem	Sahagún	Idem	35	12	47			
Idem	Idem	Idem	Lanar	350	151	601			
Idem	Astorga	Santa Colomba Somoza	Bovina	2	35	10			27
Idem	Idem	Rabanal del Camino	Idem	10	9	19			
Idem	Sahagún	Valdepolo	Idem	3	4	7			
Idem	Valencia D. Juan	Gusendo de los Oteros	Idem	25	3	28			
Idem	Sahagún	Villamoratiel	Idem	4		4			
Idem	Valencia D. Juan	Vaidemora	Idem	3	35	28			10
Idem	La Bañeza	Cebrones del Río	Idem	12	8	20			
Idem	Sahagún	Bercianos del Camino	Idem	10		10			
Idem	Astorga	Benavides de Orbigo	Idem	10	6	26			
Idem	La Bañeza	Quintana del Marco	Idem	2	19	21			1
Idem	Sahagún	Calzada del Coto	Idem	4	17	20			65
Idem	Idem	Idem	Lanar	65					
Idem	Ponferrada	Los Barrios de Luna	Bovina	4	7	11			17
Idem	León	Villaquilambre	Idem	40	15	38			
Idem	Astorga	Lucillo	Idem	20	10	30			2
Idem	Idem	Idem	Porcino	4	6	8			15
Idem	Riaño	Pedrosa del Rey	Bovina		34	19			94
Idem	Astorga	Truchas	Idem		94				71
Idem	Idem	Idem	Caprino		75	4			4
Idem	Villafranca	Vega de Valcarlos	Bovino		4				17
Idem	Valencia D. Juan	Valencia de Don Juan	Idem		17				43
Idem	León	Gradefes	Idem		43				11
Idem	La Bañeza	Castroalbón	Idem		11				27
Idem	Idem	Idem	Caprina		27				15
Idem	Riaño	Cistierna	Bovina		15				27
Idem	Villafranca	Sancedo	Idem		42	15			12
Idem	Ponferrada	Páramo del Sil	Idem		12		1		
Rabia	León	Villaquilambre	Canina		1				

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			Carácter de la vacunación	
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		REESTAD.
Mansilla de las Mulas	135	Bovina	Carbunco bacteridiano	Vac. Ovejero			Voluntaria.	
Villamañán	80	Idem	Idem	Idem			Idem	
Villasabiego	120	Idem	Idem	Idem			Idem	
Garrate	50	Idem	Idem sintomático	Idem			Idem	
Benuza	181	Idem	Idem	Idem			Idem	
Candín	47	Idem	Idem	Idem			Idem	
Villamañán	154	Aviar	Colera tifosis	Idem			Idem	
Valencia de Don Juan	65	Idem	Idem	Idem			Idem	
Villaquilambre	93	Bovina	Fiebre aftosa	Id. Beca			Idem	
Garrate	33	dem	Idem	Idem			Idem	
Sariego	57	Idem	Idem	Idem			Idem	
Cuadros	65	Idem	Idem	Idem			Idem	
San Andrés del Rabanedo	68	Idem	Idem	dem			Idem	
Mansilla de las Mulas	30	Idem	Idem	Idem			Idem	
Villasabiego	116	Idem	Idem	Idem			Idem	
Pajares	12	Idem	Idem	Idem			Idem	
La Vecilla	200	Idem	Idem	Idem			Idem	
Bembibre	80	Idem	Idem	Idem			Idem	
Gradafe	64	Idem	Idem	Idem			Idem	
Matadeón	450	Aviar	Mamitis	Id. Ovejero			Idem	
Valverde	200	Idem	Idem	Idem			Idem	
Izagre	40	Bovino	Idem	Idem			Idem	
Santa María de la Isla	235	Porcino	Mal Rojo	Idem			Idem	
San Cristóbal	251	Idem	Idem	Idem			Idem	
Castroalbón	30	Idem	Idem	Idem			Idem	
Cimanes del Tejar	108	Idem	Idem	Idem			Idem	
Carrizo de la Ribera	330	Idem	Idem	Idem			Idem	
Izagre	26	Idem	Idem	Idem			Idem	
Villacé	40	Idem	Idem	Idem S. Y. V. A.			Idem	
Puente Domingo Flórez	100	Aviar	Peste Aviar	Idem Ovejero			Idem	
Castroalbón	159	Idem	Idem	Idem			Idem	
Gordocillo	700	Idem	Idem	Idem			Idem	
San Andrés del Rabanedo	18	Porcina	Peste Porcina	Idem Beca			Idem	
Puebla de Lillo	40	Bovino	Perineumonía	Idem Ovejero			Idem	
Villasabiego	45	Idem	Idem	Idem			Idem	
Izagre	70	Aviar	Viruela diftérica	Idem			Idem	

**RESUMEN**

Carbunco bacteridiano	335
Carbunco sintomático	278
Colera tifosis	219
Fiebre aftosa	818
Mamitis	690
Mal Rojo	1.020
Peste Aviar	950
Peste Porcina	18
Perineumonía	95
Viruela diftérica	70

León, 5 de Junio de 1952.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

La Junta vecinal de Portilla de la Reina, solicita autorización para instalar una tubería para conducción de aguas limpias, paralela a la carretera nacional de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, kilómetros 2 y 3, margen derecha.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.  
2726 Núm. 732—41,25 ptas.

«Ministerio de Obras Públicas—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones.

Examinado el expediente del concurso de destajo celebrado para la adjudicación de las obras de «Proyecto reformado, con precios modificados de los trozos 2.º y 3.º de la C. N. 621 de León a Santander (León a Campo de Caso) Sección de León a La Vecilla», esta Dirección General ha resuelto:

1.º—Aprobar el expediente de concurso.

2.º—Adjudicar al único postor don Jesús Fernández Cuevas, el primer destajo de 500.000 pesetas con la baja del 0,25 por mil.

3.º—Que aceptando la proposición del destajista de 21 de Junio último, el contrato podrá ser prorrogado a su petición y previo informe de esa Jefatura, con arreglo a las disposiciones vigentes y siempre que se haya dado cumplimiento al D. de 18 de Marzo de 1949, gozará de los beneficios de la Ley de Revisión de Precios de 17 de Julio de 1945.

Dios guarde a V. S. muchos.—Madrid, 14 de Julio de 1952.—El Director General, P. D., M. M. de los Ríos. Rubricado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León». Es copia.

León, 21 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

2917 Núm. 744.—66,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Anuncio de Concurso-subasta. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local vigente, y cumpliendo acuerdo ejecutorio de esta Corporación, se anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la realización de las obras de reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones se presentarán durante dicho plazo en la referida Secretaría en pliego cerrado contra entrega del correspondiente recibo. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente de pasados los veinte días, adjudicándose las obras a la proposición que, a juicio de la Corporación, resulte más ventajosa, debiendo depositar en concepto de fianza el 5 por 100 del coste de las obras.

Mansilla Mayor, 2 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Aníbal Robles.  
2987 Núm. 741.—51,15 ptas.

### Ayuntamiento de Boñar

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, a las once horas del día siguiente de cumplidos los veinte hábiles a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la del Teniente en quien delegue y con asistencia del Concejal designado y Secretario de la Corporación, la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle de Miguel Carrasco, de Boñar, con arreglo al proyecto confeccionado por el Arquitecto, bajo el tipo de 13.179 pesetas 18 cts., y de conformidad con el modelo de proposición y demás condiciones que se consignan en el oportuno pliego, que se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Boñar, 31 de Julio de 1952.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández.  
2980 Núm. 745.—47,85 ptas.

### Ayuntamiento de Sabero

Anuncio de subasta.—Esta Alcaldía anuncia pública subasta para la venta de seis chopos en pie del país, por el precio tipo de 1.200 pesetas. Fianza provisional, 60 pesetas.

El acto tendrá lugar en esta Alcaldía, a las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Sabero, 21 de Julio de 1952.—El Alcalde, Manuel Torrecilla.

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación de seis chopos en pie, pertenecientes al Ayuntamiento, se comprometo a satisfacer como precio de los mismos la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

2875 Núm. 742.—46,20 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de don Juan, seguidos entre partes, de la una como demandante por don José Jabares Calderón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villa Carbil, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandado por don Julio Jabares Calderón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Benamariel, representado por el Procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendido por el Letrado don Enrique Gavilán, sobre reclamación de cinco mil doscientas veinte pesetas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha catorce de Marzo de este año dictó en estos autos el Juez de Primera Instancia de Valencia de don Juan, sin hacer expresa imposición de las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don José Jabares Calderón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Filiberto Arrontes.— Vicente R. Redondo.— Aniano Alonso-Buenaposada.— José de Castro.— Agustín B. Puente.— Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Es- trados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a once de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

2914 Núm. 739.—108,90 ptas.

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Paciano Barrio Nogueira, accidental Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Nicanor Fernández Triguales, en representación de D. José Díez Alvarez, contra D.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Rodríguez, D.<sup>a</sup> Rosalina y D.<sup>a</sup> Felicitas Arias Rodríguez, vecinas de Villar de las Traviesas, D. Federico Arias Rodríguez, de Matarrosa y los demás des- conocidos herederos de D. Lucas Arias Díez, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles embargados a los expresados demandados, señalándose para que tenga lugar el remate la Sala de Audiencia de este Juzgado y el día veinticinco de Agosto próximo a las once de su mañana, debiendo ajustarse el remate a las condiciones que después se expresarán:

*Bienes que salen a subasta*

- 1.<sup>a</sup> Prado en Valdecoso. Linda: Norte, herederos de Francisco Arias; Sur, Manuel Arias; Este, Faustino González y Oeste, Francisco Arias; de ocho áreas. Valorado en 1.100 pesetas.
- 2.<sup>a</sup> Prado en Val de las Candelas, de 6 áreas. Linda: Norte, Alfredo Rubial; Sur, Venancio Arias; Este, Antonio Arias y Oeste, Pablo Alonso. Valorado en 300 pesetas.
- 3.<sup>a</sup> Otro en los Triembros, de 18 áreas. Linda: Norte, Francisco Otero; Sur, David Díez; Este, camino; Oeste, Lorenzo Arias.— Valorado en 3.000 pesetas.
- 4.<sup>a</sup> Otro prado, en las Corradas, de 6 áreas Linda: Norte, presa del pueblo; Sur, Benilde Arias; Este, Maximino Rodríguez y Oeste, Pedro González. Valorado en 2.000 pesetas.
- 5.<sup>a</sup> Otra en el Pradón, de 2 áreas.

Linda: Norte. Santiago Alvarez; Sur, Victoriano Rodríguez; Este, Venancio Arias; Oeste, Francisco Fernández Valorado en 850 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una linar en el Heredero, linda: Norte, lagar; Este y Sur, Rosalina Díez y Oeste, Miguel Arias, de dos áreas de cabida. Valorada en 300 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro en el mismo sitio, de 6 áreas. Linda: Norte, Santiago Alvarez; Sur, María Arias; Este, Francisco Fernández y Oeste, Avelino Arias. Valorado en 850 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra linar, en el Viñal, de 3 áreas. Linda: Norte, presa; Sur, José González; Este, Juan Arias; y Oeste, Venancio Arias Valorada en 400 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra en el Paveyon, de dos áreas. Linda: Norte, José Crespo; Sur, Manuel Fernández; Este, Luis González y Oeste, Arsenio Arias. Valorada en 250 pesetas.

10. Una tierra, en la Condesa. Linda: Norte, Rosalina Díez; Sur, Marcelino Arias; Este, camino; de 6 áreas de cabida. Valorada en 200 pesetas.

11. Otra tierra, en los Frailes, de 8 áreas Linda: Norte, Rosalina Díez; Sur, Luis González; Este, Marcos Díez y Oeste, Francisco Fernández Valorada en 300 pesetas.

12. Otra tierra en la Chana, de 8 áreas. Linda: Norte, José Barbeito; Sur, José Crespo; Este, Pedro Otero y Oeste, camino. Valorada en 500 pesetas.

13. Tierra y viña en la Solera, de 12 áreas. Linda: Norte, Manuel Fernández; Sur, Victorino González; Este, José Pérez y Oeste, José González. Valorada en 900 pesetas.

Los bienes anteriormente descritos radican en término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Torneo del Sil.

14. Una tierra, en la Mata del Fueyo, de 16 áreas. Linda: Norte, Vicente Alvarez; Sur, presa; Este, Vicente Alvarez y Oeste, Antonia Arias. Valorada en 3.000 pesetas.

15. Otra tierra en los Arrotes, de 8 áreas Linda: Este, camino; Norte, Sur y Oeste, se ignoran. Valorada en 750 pesetas

17. Otra tierra, en el Pondial, de 8 áreas, en el llano o paso de arriba, cuyos linderos se ignoran. Valorada en 800 pesetas.

Estos bienes del 14 al 17 radican en término de Robledo de las Traviesas.

18. Una viña en los Nogales. Linda: Este, Faustino González; Oeste, Justo González, vecino de Villar. Valorada en 1.500 pesetas.

19. Otra viña, en Piedrasblancas, cuyos linderos se ignoran. Valorada en 1.000 pesetas.

Ambas en el mismo término de Losada

En término de Robledo, las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una linar, en Villaverde; linda: Norte, Manuela Rodríguez; Sur, Víctor García; Este, camino y Oeste, Victoriano Alvarez. Valorada en 2.300 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un prado, en Llamaluenga, de 8 áreas. Linda: Norte, Andrés Rodríguez; Sur, Antonio Fernández; Este, Juan Fernández. Valorado en 1.600 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro prado, en los Ramos, de 10 áreas. Linda: Norte, Baltasar Fernández; Sur, Francisco Arias; Este, Antonio Rodríguez y Oeste, Feliciano Fernández. Valorada en 1.600.

4.<sup>a</sup> Una viña, en término de Losada, cuyos linderos se ignoran, Valorada en 200 pesetas,

5.<sup>a</sup> Otra viña, en término de Viñales, cuyos linderos se ignoran. Valorada en 200 pesetas.

*Condiciones*

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, que asciende a veintitrés mil novecientas pesetas, devolviéndose los depósitos concluida la subasta excepción hecha del mejor postor.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> No han sido suplidos los títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en autos que obra en Secretaría para su exhibición.

4.<sup>a</sup> El remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Paciano Barrio.—El Secretario, (ilegible).

2971 Núm. 748.—283,80 ptas.

*Juzgado de primera instancia de Astorga*

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de cuatro fincas, rústicas, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., representada por su Director-Gerente, D. Emilio Carnevali Martínez Illescas, cuyas fincas son como sigue:

A) Tierra situada en el territorio del pueblo de Hospital de Orbigo, en el pago conocido por El Llombo, de cabida aproximada a tres cuartales y medio, o sea diecisiete áreas y cincuenta centiáreas; linda: Norte, reguero que la separa de finca de Candelas de Vega; Este, finca que perteneció a Pedro Dominguez, y hoy es propiada de Eléctricas Leonesas, S. A.; Sur, carretera de León a Astorga, y Oeste, predio de la misma entidad Eléctricas Leonesas, S. A.

B) Tierra situada en el territorio

del pueblo de Hospital de Orbigo, en el pago conocido por El Llombo, de una cabida aproximada a un cuartal largo, o sea seiscientos metros cuadrados; linda: Norte, finca de herederos de Angel Martínez Domínguez; Este, con predio de D.<sup>a</sup> Tomasa Domínguez, hoy la empresa referida; Sur, carretera de León a Astorga, y Oeste, finca de D. Ramiro Fernández, o de la esposa de este señor, llamada D.<sup>a</sup> Pilar de Vega Alonso, hoy de la misma Empresa.

C) Tierra en el citado pueblo de Hospital de Orbigo, en el señalado pago de El Llombo, de cabida de un cuartal largo, equivalente a seiscientos metros cuadrados; linda: Norte, finca de herederos de Angel Martínez; Sur, carretera de León a Astorga; Este, con otra de D. Pedro Vega Fuertes, y por el Oeste, con finca de D. Pedro Domínguez Domínguez, hoy de Eléctricas Leonesas, S. A.

D) Tierra situada en el territorio del citado pueblo Hospital de Orbigo, pago del Llombo, de cabida un cuartal largo o seiscientos metros cuadrados; linda: Norte, finca de herederos de Angel Domínguez Martínez; Sur, carretera de León a Astorga; Este, finca de D.<sup>a</sup> Ceferina Domínguez, y Oeste, otra de D.<sup>a</sup> Tomasa Domínguez Martínez, hoy de Eléctricas Leonesas, S. A.

Las cuatro fincas descritas forman en la actualidad un terreno situado en el pueblo de Hospital de Orbigo, enclavado en el pago denominado El Llombo, que ocupa una extensión superficial de treinta y cinco áreas con cincuenta centiáreas, o sean tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados dentro de los siguientes linderos: Norte, con reguero y finca de D.<sup>a</sup> Candelas de Vega y otra de herederos de D. Angel Martínez Domínguez; Este, con finca de D.<sup>a</sup> Ceferina Domínguez; Sur, con carretera de León a Astorga, y Oeste, con la misma entidad Eléctricas Leonesas, S. A., cuya descripción y linderos se pretende la inmatriculación.

Que en el mismo expediente se pretende la agrupación de la finca anteriormente descrita, con otra propiedad de la misma compañía Eléctricas Leonesas, S. A., descrita así:

«Terreno situado en el pueblo de Hospital de Orbigo, enclavado en el pago rústico conocido por El Llombo, que ocupa una extensión superficial de tres mil novecientos diez metros cuadrados, teniendo los siguientes linderos: Norte, fincas de D. Celestino Jáñez, de herederos de D. Angel Martínez Díez, y reguero; Sur, carretera de León a Astorga; Este, con predio rústico de D. Tomás Vega, hoy sus herederos, y Oeste, con reguero.»

Este fundo se halla inscrito a nombre de Eléctricas Leonesas, S. A., en el Registro de la Propiedad de

Astorga, en el Tomo 900, Libro 8 d Hospital de Orbigo, Folio II, Finca núm 828, Inscripción 1.<sup>a</sup> por Agrupación.

La finca formada por la agrupación que se pretende, tendrá la siguiente descripción: «Terreno situado en el pueblo de Hospital de Orbigo, en el pago conocido por El Llombo, con una extensión superficial de siete mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, fincas de D. Celestino Jáñez, de herederos de don Angel Martínez Díez y D.<sup>a</sup> Candelas de Vega, y reguero; Sur, con carretera de León a Astorga; Este, con finca de D.<sup>a</sup> Ceferina Domínguez, y Oeste, con reguero.»

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de primera instancia de Astorga, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Ramón de la Fuente.

o o

#### Cédula de citación

En el expediente de que se ha hecho mérito en el anterior edicto, y por providencia de primero Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 3.<sup>a</sup> del art. 201 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado la citación y emplazamiento de la vendedora y colindante D.<sup>a</sup> Pilar Vega Alonso y su esposo D. Ramiro Fernández, de los colindantes D.<sup>a</sup> Candelas de Vega, herederos de Angel Martínez y D.<sup>a</sup> Ceferina Domínguez, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación, puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia de Astorga, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Ramón de la Fuente.

2858 Núm. 740.—262,35 ptas.

o o

Por medio de la presente se llama y cita al procesado y condenado Antonio Abella Fernández, mayor de edad, natural de Lumeras y vecino de Villaverde de Somiedo (Asturias), para que en el plazo de quinto día se persone ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a fin de notificarle la suspensión de condena aplicada en el sumario núm. 66 de 1950, por robo, advirtiéndole que si no lo verifica se dejarán sin efecto dichos beneficios.

Murias de Paredes, a 24 de Julio de 1952.—El Secretario, Angel Barón.

2940

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, admitió a trámite la demanda de juicio civil de cognición, sobre extinción de servidumbre de luces y vistas, promovida por el Letrado don Gustavo Valdeón Nieto, en nombre y representación de don Juan Nieto Blanco, contra doña Francisca Nieto Blanco, habiéndose acordado el emplazamiento de ésta que se halla en desconocido paradero y domicilio, por medio del presente edicto que además de fijarse en el tablón de anuncios oficiales de este Juzgado se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término improrrogable de seis días se persone y conteste dicha demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, si no lo hace, y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho, advirtiéndole que las copias simples de la expresada demanda y documentos se hallan en esta Secretaría a su disposición y le serán entregadas en el momento que verifique su comparecencia.

Y a los fines acordados, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Lucas Morán Marqués.

2918 Núm. 747.—57,75 ptas.

## Anuncios particulares

### Hermandad de Mansilla de las Mulas

El día 17 de Agosto se procederá a la subasta de pastos y rastrojeras del campo de Villómar, en el salón de actos del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, a las doce de la mañana.

Para informes el jefe de la Hermandad.

El adjudicatario pagará el presente anuncio.

Villómar, 1 de Agosto de 1952.—Eliecer Alvarez.

3002 Núm. 746.—21,45 ptas.

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

### LEON

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 4.384, 4.385 y 4.390, expedidos por esta Sucursal, se expedirá duplicado de los mismos si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 29 de Julio de 1952.—El Director, Nicolás Revenga Moro.

2962 Núm. 743.—21,45 ptas.